



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO
ÑORQUINCO – RIO NEGRO



RESOLUCIÓN N° 04/2019.-

VISTO: El decreto N° 16, y lo referido al Decreto 7/19 del Ministerio de Gobierno Provincial y el vencimiento de mandatos en los tres Poderes Municipales Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y de Contralor (Tribunales de Cuenta) y:

CONSIDERANDO: Que el Art. 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen Municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. 229 inciso 1, faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Que el Código Electoral y de partidos políticos (ley O N° 2431) en su Art. 14, 1° párrafo, establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse con un plazo “mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario.

Que el Art. 46 inciso 1) de la ley N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo Municipal la función de convocar a elecciones.

Que el Decreto N° 7/19, determina también la no simultaneidad de la realización de los comicios Provinciales con las elecciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 225° y 229° del título XI de la ley electoral O N° 2431.

Que, en función de ello, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 162 y 225 del Código Electoral referenciado se dispuso ofrecer a los Municipios la prestación del servicio Electoral, a cargo del erario Público Provincial, para el día 23 de Junio 2019, consagrándose tal circunstancia en el Art 4° del Decreto 7/19.

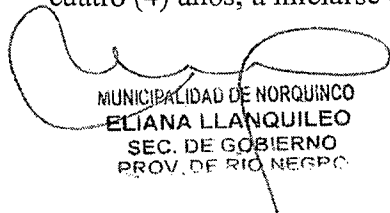
Que las elecciones tienen una connotación política institucional trascendental permitiendo al pueblo el futuro gobierno a través de la emisión del voto popular.

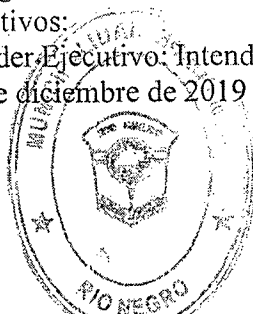
POR ELLO: El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley 2353

RESUELVE

ART 1) Convocar a elecciones al electorado (argentinos y extranjeros) del Municipio de Ñorquincó y al electorado (argentinos y extranjeros) de Ñorquincó Rural para que el día 23 de junio 2019, proceda a elegir en las Elecciones Municipales de esa fecha, las siguientes categorías y cargos electivos:

a) Poder Ejecutivo: Intendente Municipal, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre 2023.


MUNICIPALIDAD DE NORQUINCO
ELIANA LLANQUILEO
SEC. DE GOBIERNO
PROV. DE RIO NEGRO



Municipalidad de Norquincó
Félix A. Moussa
Intendente





MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO
ÑORQUINCO – RIO NEGRO



b) Poder Legislativo: Un (1) cargo para Concejal titular, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre 2023.

Un (1) cargo para Concejal suplente, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre 2023.

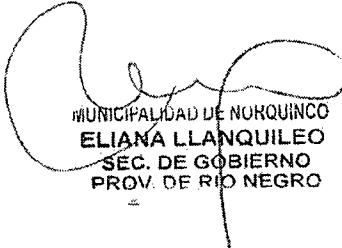
c) Poder de Contralor (Tribunales de Cuenta): Tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas titulares, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre 2023.

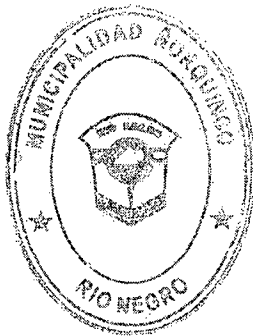
Tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas suplentes, por un periodo de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre 2023.

ART 2) El sistema Electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O 2431 es decir, voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'hondt. La elección se realizará con sujeción a la Ley Nacional 15262 y al Código Electoral Nacional conforme lo dispuesto por los Art. 141, 227, y cctes de la Ley O 2431.

ART 4) Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Rio Negro.

ART 5) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.


MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO
ELIANA LLANQUILEO
SEC. DE GOBIERNO
PROV. DE RIO NEGRO



Ñorquincó, 19 de marzo del 2019.


Municipalidad de Ñorquenco
Félix A. Maza
Intendente

